



El Decano del Colegio de Abogados de Málaga opina expresamente sobre el referido informe de la CNC.

El Informe de la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia, sobre servicios profesionales y sus referencias a los Colegios Profesionales ha generado una importante polémica y se ha calificado como un ataque frontal a los colegios profesionales.

El informe obviamente es genérico, se refiere a colegios profesionales absolutamente diversos, por ejemplo, expresamente menciona al de gemólogos, al de abogados, al de decoradores o al de médicos.

Destaca el propio informe esta cuestión y menciona que ha identificado en España 87 Colegios profesionales.

Sin duda alguna tal abundancia de Colegios Profesionales es un exceso y señala errores importantes en la forma en que se han ordenado muchas actividades.

Exclusivamente me corresponde referirme a los colegios de abogados y en ese sentido deben interpretarse mis opiniones.

Efectivamente coincido con el Informe, que trae a colación sentencias del Tribunal Constitucional, que la obligatoriedad de colegiación debe estar sustentada en la existencia de un interés público y que debe ser la sociedad la que reciba el beneficio de esa regulación.

El art. 36 de la Constitución expresamente se refiere a los Colegios Profesionales y el ejercicio de las profesiones tituladas, remitiéndose a una ley para su desarrollo.

El precepto constitucion ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |